



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-503-2018

Señor
Wilfrido Arévalo Sánchez
Representante Legal de la Deportista
Doménica Silvana Arévalo Ramos Ciudad

REF: Inf. 05-SC-CDyR-2018 FW 6149
FECHA: 03 de septiembre de 2018
ASUNTO: Incentivos deportivos

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **21 de agosto de 2018**, acogiendo el contenido del informe 05-SC-CDyR-2018 de la Comisión de Deportes y Recreación mediante el cual recomiendan a Concejo Municipal se otorgue el incentivo deportivo a la deportista Doménica Arévalo Ramos, representada legalmente por el Mgs. Wilfrido Arévalo Sánchez; por el logro alcanzado en los II Juegos Sudamericanos de la Juventud que se realizó en Chile 2017, donde obtuvo la medalla de bronce en su categoría y por cumplir con lo determinado en los artículos 4 y 5 de la “Ordenanza que Establece y Regula la Asignación de Incentivos Deportivos”; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 381 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; auspiciará la preparación y participación de los deportistas en competencias nacionales e internacionales...”
- Que, el artículo 54, literal q) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, entre las cuales está la de “q) promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;”
- Que, el artículo 105 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación determina: “El Estado, los gobiernos autónomos descentralizados y las organizaciones deportivas podrán hacer la entrega de cualquier tipo de incentivo a las y los deportistas para su preparación y participación en competencias oficiales nacionales e internacionales;”
- Que, el artículo 1 de la “Ordenanza que establece y regula la asignación de incentivos deportivos” manifiesta que: “El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Municipalidad de Ambato crea y otorga incentivos para reconocer el logro alcanzado en el deporte especializado formativo y deporte paraolímpico en nuestro Cantón;”
- Que, artículo 2 de la “Ordenanza que establece y regula la asignación de incentivos deportivos” indica: Para obtener un incentivo deportivo municipal para el deporte especializado formativo y deporte paraolímpico se requiere: . . . 4. Solicitud dirigida al señor Alcalde, suscrita por el deportista y en caso de ser menor de edad por los padres, tutor o curador; y la misma puede ser presentada

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec



[Firma manuscrita]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-503-2018

Página 2

hasta un año después de haber alcanzado el logro deportivo... 6. Documentos originales, copias certificadas de las actas de competencia por parte del Comité Olímpico Ecuatoriano y las Federaciones Ecuatorianas por Deporte donde se demuestre el resultado obtenido por el o los deportistas”;

- Que, el artículo 4 del mismo cuerpo legal citado manifiesta: “La asignación del incentivo deportivo municipal al o los aspirantes que hubieren cumplido con los requisitos exigidos en esta Ordenanza, será de... JUEGOS SUDAMERICANOS...3 salarios básicos unificados del trabajador en general”;
- Que, el artículo 5 ibídem expresa: “Este incentivo deportivo no es acumulativo y se entregará por una sola ocasión dentro de los 12 meses después de haber alcanzado el logro deportivo, de tal suerte que el aspirante que en un mismo año logre obtener más de dos medallas en los diferentes niveles y programas deportivos, recibirá solamente una de las asignaciones establecidas en la presente Ordenanza, siendo el incentivo de mayor valor económico el que se entregue al aspirante...”;
- Que, el artículo 7 de la señalada Ordenanza determina: “Los valores señalados en el artículo 4 de la presente Ordenanza serán entregados después de que se haya emitido el informe de la Comisión de Deportes y Recreación y se emita la resolución favorable del Concejo Municipal”;
- Que, mediante oficio FDT-ADM-AJ-2018-0023 del 5 de febrero del 2018, suscrito por el Mgs Wilfrido Arévalo Sánchez, quien solicita: “...la asignación del incentivo municipal que corresponda...”, según lo que establece la Ordenanza pertinente, como reconocimiento al logro alcanzado en los II Juegos Sudamericanos de la Juventud que se realizó en Chile 2017 por parte de su representada la deportista Doménica Silvana Arévalo Ramos;
- Que, con oficio SC-CDyR-18-008 del 21 de marzo de 2018, suscrito por el ingeniero Fernando Gavilanes, Presidente de la Comisión de Deportes y Recreación, solicita al ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, “...remitir documentación a Procuraduría Síndica Municipal, a fin de continuar con el trámite pertinente según lo determina la “Ordenanza que establece y regula la asignación de Incentivos Deportivos”;
- Que, con oficio AJ-18-936, de 5 de abril de 2018, suscrito el doctor Fabián Usinia S., Procurador Síndico Municipal y la abogada Fabricio Lana Torres, Asesor Jurídico, emiten criterio jurídico el que manifiesta: “...el artículo 4 de la mencionada Ordenanza se refiere al monto del incentivo económico previo haber cumplido con los requisitos detallados en el Art. 2 ibídem, y en el caso de la Deportista DOMÉNICA SILVANA ARÉVALO RAMOS, que alcanzó medalla de bronce en los II juegos sudamericanos de la Juventud que se realizó en Chile 2017, el incentivo económico es de 2 salarios básicos unificados del trabajador en general. Por tal razón esta Procuraduría Síndica considera pertinente que se entregue el incentivo deportivo al peticionario...”;
- Que, mediante informe 05-SC-CDyR-2018 de la Comisión de Deportes y Recreación, presenta el siguiente análisis, conclusiones y recomendaciones: “**ANÁLISIS.** Procuraduría Síndica con oficio AJ-18-936 indica que el incentivo a otorgar es de 2 salarios básicos unificados del trabajador en general; los miembros de la comisión en sesión ordinaria del viernes 22 de junio de 2018, una vez que se han revisados la “Ordenanza que establece y regula la Asignación de Incentivos Deportivos”, señala que el incentivo a entregarse es en base a lo que establece el artículo 4 de la ordenanza indicada, pero al haber obtenido medalla de bronce en los juegos Sudamericanos a la deportista DOMÉNICA SILVANA ARÉVALO RAMOS le correspondería 3 salarios básicos unificados”; “**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.**-...Acoger el oficio AJ-18-936 del

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-503-2018

Página 3

5 de abril de 2018, presentado por Procuraduría Síndica Municipal; Sugerir a la administración otorgar el incentivo deportivo a la deportista Doménica Arévalo Ramos representada legalmente por el Mgs. Wilfrido Arévalo Sánchez; por el logro alcanzado en los II Juegos Sudamericanos de la Juventud que se realizó en Chile 2017, donde obtuvo medalla de bronce en su categoría; y, por cumplir con lo determinado en los artículos 4 y 5 de la "Ordenanza Sustitutiva que establece y regula la Asignación de Incentivos Deportivos";

RESOLVIÓ

Acoger la recomendación de la Comisión de Deportes y Recreación, constante en el informe 05-SC-CDyR-2018 en los siguientes términos:

- Acoger el oficio AJ-18-936 del 5 de abril de 2018, presentado por Procuraduría Síndica Municipal;
- Sugerir a la administración otorgar el incentivo deportivo a la deportista Doménica Arévalo Ramos representada legalmente por el Mgs. Wilfrido Arévalo Sánchez; por el logro alcanzado en los II Juegos Sudamericanos de la Juventud que se realizó en Chile 2017, donde obtuvo medalla de bronce en su categoría; y, por cumplir con lo determinado en los artículos 4 y 5 de la "Ordenanza Sustitutiva que establece y regula la asignación de Incentivos Deportivos".- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c. Com. Deportes Cultura
Archivo Concejo (copia expediente)

Financiero (Expediente)

Procuraduría

Sec. Ejec. Alcaldía

RC

MV/Sonia Cepeda
2018-08-30